



ANEXO VII
BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN
INTERNA DE PTGAS LABORAL

1. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 14 puntos.

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en igual o superior grupo o categoría profesionales al de la plaza convocada en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,140 puntos por mes o fracción.
- b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en inferior grupo o categoría profesionales **al de la plaza convocada** en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,070 puntos por mes o fracción.
- ~~c. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 Trabajos en diferente categoría, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.~~

2. Antigüedad: hasta un máximo de 12,25 puntos.

A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada en la Universidad de Córdoba mediante contrato laboral previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en cualquiera de las categorías recogidas en el Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de las UUPPAA o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea dicha relación contractual o funcional. La puntuación de este apartado será de 0,350 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- ~~a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.~~
- ~~b. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 Trabajos en diferente categoría, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.~~



3. Formación: hasta un máximo de 8,75 puntos.

- Titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:
 - **Graduado**, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
 - Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
 - B.U.P., Bachiller o **Técnico**, ~~superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años~~, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

- c. Cursos: hasta un máximo de 5,75 puntos.
 - i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PTGAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
 - ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.